

BIBLIOGRAFIA

Libros y revistas

SAURA PACHECO (Antonio).—*Principios y sistemas de Haciendas locales*. Volumen I de la Serie «Haciendas Locales». Publicada por el Instituto de Estudios de Administración Local, 330 páginas. Precio: 60 pesetas.

La aparición de esta obra en los actuales momentos, es de gran oportunidad y no tiene precedentes en la bibliografía española. No es, ni pretende ser, una exposición del Derecho tributario municipal, sino un verdadero tratado de Haciendas locales o de Economía financiera aplicada a las Entidades locales. El autor no ha encabezado el volumen con un prólogo o introducción que señalasen sus propósitos, pero éstos se manifiestan claramente a lo largo del texto. En primer lugar, ha intentado por primera vez en España construir los principios básicos o fundamentales de las Haciendas locales, partiendo de los generales o de la Hacienda estatal, hasta definir la Hacienda municipal, enlazándola con

el moderno concepto del municipalismo, las facultades financieras y los principios, que el tratadista considera en toda su extensión, de solidaridad, simplificación y unificación fiscales y conveniencias prácticas.

Dado así el primer paso, seguidamente plantea el problema de la autonomía comunal financiera, presentando la situación ideal según la cual el Municipio no se subordinaría al Estado para la determinación de sus recursos financieros, gozando de una libertad suficientemente grande para el establecimiento del impuesto y donde los recursos de las Administraciones locales no sean limitados por las leyes nacionales. A renglón seguido, dice que a primera vista ya parece peligrosa e inconveniente una amplia atribución de largas posibilidades fiscales, y después de analizar el problema de los poderes fiscales de los Municipios en general, llega a la conclusión de que, cualquiera que sean los límites de esa facultad impositiva, será necesari-

rio rodearla de especiales cuidados. Coordinando las ideas de autonomía y subordinación en el aspecto financiero, señala la aplicación de la tutela de la gestión económica y constriñe a justos límites la autonomía municipal en materia de gastos y en materia de ingresos. Particularmente, es muy sugestivo el desarrollo del epígrafe destinado a la necesidad de la intervención gubernamental en orden al presupuesto, así como la libertad en la fijación del límite de ciertos recursos y la intervención excepcional del Poder Central.

En el capítulo siguiente analiza el gasto local y desmenuza el problema con toda amplitud, en sus diferentes categorías. La clásica distinción entre gastos obligatorios y facultativos y la consecuencia que de ella se quiere obtener en nuestro Derecho presupuestario, dando siempre preferencia a los primeros e incluso suprimiendo toda iniciativa cuando existe el peligro de un déficit, no le parecen justas, pues si bien es cierto que muchos gastos no tienen su origen en una disposición legal, no lo es menos que consideraciones elevadas de orden intelectual, moral, humano e incluso necesidades económicas, transforman en obligatorios muchos gastos considerados como facultativos. Con ello, el autor quiere significar que no se debe reducir la actividad municipal a la ejecución pura y simple de las decisiones de la Autoridad central.

El capítulo se completa con agudas observaciones sobre el problema del reparto de los gastos públicos entre el Estado y los Poderes locales, la relación entre ellos y las causas de incremento de los municipales.

El Sr. Saura Pacheco, dando por supuesto que los lectores de su obra están versados en Economía financiera o Hacienda pública, concreta en materia de ingresos municipales los límites y extensión de la Hacienda ordinaria y de la extraordinaria. Al exponer las vías tributarias a utilizar, hace ver las grandes dificultades que ofrece la coordinación necesaria de las diferentes instituciones públicas para la cobertura de sus necesidades, ya que recaen poco más o menos sobre las mismas personas u objetos, sobre los mismos ingresos o rentas de las economías individuales. La tarea de la política tributaria consiste aquí en precisar los caminos a seguir, que se pueden recorrer simultáneamente o separadamente, a saber: reparto de las fuentes impositivas entre las diferentes Corporaciones públicas, adjudicación de uno o varios impuestos estatales a las Entidades locales, el sistema de los recargos o céntimos adicionales y la participación en las cuotas. Todos estos sistemas son analizados minuciosamente, diciendo el autor que cuando las necesidades crecen por todas partes y son, además, acuciadas por dificultades financieras, da comienzo la lucha por las fuen-

tes tributarias y por una ordenación de las competencias, triunfando los Municipios más populosos —que son, al propio tiempo, los más ricos— que al fin obtienen grandes ventajas. Fatalmente —dice— toda reforma es una amenaza al Derecho tributario de los pequeños Municipios.

En muchos países, una de las consecuencias de la guerra mundial de 1914-18, fué la destrucción radical de las bases de organización financiera de las Entidades locales, que se pudo recuperar después en gran parte; pero, como consecuencia del último gran conflicto bélico, se ha puesto de manifiesto para infinidad de Municipios de distintos países la imposibilidad de seguir el mismo método presupuestario con tanto esfuerzo conseguido y que, sin duda alguna, todos los poderes locales desearían recuperar. En la situación actual del mundo —añade— es ilusorio pretender la exacta aplicación de los buenos principios de una administración económica sana. Un sistema tributario local, armonizado con el edificio fiscal del Estado, ha de someterse a ciertos postulados, que el ilustre tratadista expone con toda claridad.

Presenta el cuadro general de ingresos en los principales sistemas de Haciendas locales y comenta las imposiciones municipales en la actualidad mundial.

Se detiene en consideraciones sobre la generalización del impuesto inmobiliario y sobre el

método de los céntimos adicionales, presentando también los fondos de compensación y de nivelación en la Legislación extranjera, que se van abandonando para dar paso a un sistema de subvenciones estatales.

Es de todo punto imposible destacar en una recensión como ésta todos los matices y sugerencias que la obra contiene, pues en cada capítulo es posible hallar motivos más que suficientes para ello. La gran preparación del autor, Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local, Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda y publicista de marcado renombre, se advierte de continuo, tanto al analizar los ingresos de carácter privado, como los de carácter público de las Haciendas locales. En orden a la Hacienda local española, el autor analiza su evolución en los períodos más formativos, presentándola tal como se encuentra en la actualidad a raíz de la Ley de Bases de 1945. Los amplios capítulos destinados a las tasas y a las contribuciones especiales, desde el punto de vista de las Haciendas locales, comprenden la evolución de la teoría y de los conceptos, con el análisis crítico de la actual legislación española. Lo mismo podríamos decir de los arbitrios con fines no fiscales y de toda la imposición municipal.

No ha descuidado el autor la relación de la Hacienda nacional

con las locales, a cuyo efecto destina un capítulo al régimen fiscal en los Estados modernos y al sistema tributario español. La relación de la Hacienda nacional con las Haciendas locales ha de ser, a su juicio, más estrecha, más íntima y cordial que en tiempos pasados; pero dejando una mayor libertad de movimientos a los Municipios, celosos de su autonomía. A la hora actual, la desigualdad de capacidad de nuestras Provincias y Municipios, la existencia de Corporaciones fuertes y débiles obliga a seguir pensando en el principio de solidaridad, en el sentido de una Economía nacional. Se muestra partidario de los métodos ingleses, que siguen constituyendo modelo donde buscar inspiraciones, y preconiza el método de las subvenciones, que tanto en Inglaterra como en los demás países, se conjuga con un sistema tributario municipal. Muy justas observaciones hace el autor, particularmente en orden a la imposición personal y el desaparecido repartimiento general de utilidades.

Toda una parte de la obra está destinada a la exposición de los sistemas de Haciendas locales en el extranjero, presentando los de Alemania, Bélgica, América del Sur, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Países Escandinavos, Polonia, Portugal, Rumania, Suiza y U. R. S. S. a la hora actual.

Los datos estadísticos que el autor maneja en apoyo de su te-

sis están deducidos de las más modernas fuentes, y una extensa bibliografía ha sido consultada para su propósito.

En resumen, la última producción del Sr. Saura Pacheco viene a llenar un vacío de largo tiempo sentido en nuestro país. De aquí en adelante, para cualquier reforma de nuestras Haciendas locales será preciso consultar esta obra, de alto valor científico y que coloca al Sr. Saura Pacheco a la cabeza de los especialistas, como constructor de principios para una renovación de la vida local. Ambicioso el propósito, pero con feliz éxito realizado. Nuestra enhorabuena más cordial.

A. L. M.

Cámara municipal de Lisboa.—Algunas notas sobre el desarrollo de Lisboa.—Lisboa y su plan director. — Urbanización de Lisboa.—El sitio de Alvalade.—La habitación económica en Lisboa.—El problema del alojamiento.—Lisboa, 1948.

La Cámara municipal de Lisboa ha publicado en 1948 unos interesantes folletos con planos y fotografías de las obras realizadas, en las que se da cuenta del desarrollo alcanzado por la importante capital del vecino Estado, el plan urbanístico que tan intensamente ha comenzado a desarrollarse y la inmensa tarea efectuada para tratar de resolver el problema de la vivienda económi-

ca y barata y saneamiento de los alrededores de la gran ciudad.

Quienes hayan visitado Lisboa en los últimos años han podido apreciar la importancia de su ensanche, la realización de importantes trabajos urbanísticos, embellecimiento, grandes avenidas, autoestradas y sustitución de antiguas pequeñas aglomeraciones por nuevos grupos de habitaciones, constituyendo algunos de ellos verdaderas villas satélites.

La excursión realizada uno de los días festivos, a través de la ciudad y sus alrededores, por los Delegados que asistieron a la Mesa Redonda del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, en la primera quincena del pasado septiembre, dió ocasión a comprobar la importancia de la actuación del Estado, de la Cámara municipal, de Entidades paraestatales, incluso de particulares en el engrandecimiento de la ciudad.

El emplazamiento de ésta, sometida en otros tiempos a violentos terremotos, ofrece una etapa desde 1755 que representa el comienzo de un período de urbanización que afecta a la zona central, parte vieja de la villa; la necesidad de acomodar el desenvolvimiento de ésta a la configuración del terreno; la influencia ejercida por la urbanización ortogonal; las dificultades que ofrecía para Este y Oeste la urbanización de los barrios antiguos de población densa; la deficiencia de medios de transporte; las perturbaciones

financieras tras la guerra 1914-1918, dieron lugar a un acrecentamiento anárquico que ponía de relieve la necesidad de una orientación racional, que se inicia a partir de 1926, beneficiándose el equilibrio financiero del presupuesto, mejorando progresivamente la administración municipal, hasta que en 1938 comienza un nuevo período de profunda reforma por las posibilidades jurídicas, técnicas y financieras que eran precisas para la urbanización de la capital. Se trazaron las grandes líneas de comunicación, se delimitaron los terrenos para construir y los prohibidos a las construcciones; se impidió que la iniciativa privada realizara construcciones que no podían incorporarse debidamente al conjunto previsto, se creó un fondo especial destinado a la adquisición de terrenos rurales, de edificios condenados a la destrucción; la municipalidad se encargó, adquiridas grandes extensiones, de la venta de parcelas, pudiendo realizarse en un plazo de diez años una transformación importante, que fácilmente se aprecia al comparar lo actual con lo que existía en el decenio anterior.

Se ha podido extender la acción municipal directa al terreno de la periferia, acometer el problema difícil de modernizar los barrios antiguos, establecer comunicaciones entre la zona central y una gran arteria radial que representa una de las principales entradas de la ciudad. Mediante

acuerdos privados se llegó a adquirir barrios enteros para mejorar sus condiciones y, como la destrucción había de agravar el problema de alojamiento, se promulgaron leyes especiales para proteger y estimular iniciativas de construcción, como la del sitio de Alvalade y las de Caramao de Ajuda, la primera que prevé una instalación en 230 hectáreas de 45.000 habitantes, con espacios libres, iglesia, escuelas, mercados, zonas comerciales, estando ya realizadas un número importante de construcciones. El plan director de la urbanización de la ciudad estará acabado en plazo breve. Se ha acometido la tarea de nuevas grandes vías de comunicación, los edificios han estado sometidos a una disciplina de conjunto, los espacios libres, las zonas verdes y parques dan aspecto alegre a la ciudad.

Lisboa aumenta su población en 12.000 personas por año, elevándose en la actualidad a 780.000 personas. La iniciativa privada, que tiene grandes realizaciones en los últimos años, se ha interesado en la construcción de lujo, dejando para el Gobierno y la municipalidad la de habitaciones sanas para obreros y clases modestas. La Municipalidad sigue importante política territorial, compra o expropia grandes terrenos que revende a particulares o cede a organismos del Estado, que construye aglomeraciones de casas individuales para funcionarios del

Estado, para la clase media y obrera y la clase pobre.

El plan estatal se aplica a unas 8.579 hectáreas, estando previsto para una población de un millón de habitantes, que se calcula se habrá alcanzado de veinticinco a treinta años. El problema de las comunicaciones ferroviarias ha sido detenidamente estudiado para transferir la estación principal de viajeros, establecer el enlace directo ferroviario con el Sur del país, construyendo puente en el Tajo, en la parte Este de Lisboa, previéndose la construcción de una auto ruta Lisboa-Oporto, creando otra hacia el Sur del país, estableciéndose las nuevas vías radiales y circulares, ligadas entre ellas por un camino parque circular, de 80 a 100 metros de ancho. Ateniéndose en el nuevo plan al acondicionamiento del centro comercial y administrativo actual, existiendo proyecto que prevé la construcción de túneles para desviar la circulación de ciertas calles céntricas.

El mismo plan inspírase en la descentralización para descongestiónamiento del centro de la ciudad, creando tres centros administrativos complementarios y, mediante la red de vías de circulación periféricas, establecer trama de enlace de los barrios residenciales nuevos, provistos de todos los servicios municipales necesarios e incluso acompañados de pequeñas zonas de industrias ligeras. Como en la disposición general de Lisboa se advertía que

la ciudad parecía aislada del río por las instalaciones del puerto, prolongadas en muchos sitios por fábricas, se realizan grandes trabajos para dar al muelle y al nuevo barrio administrativo carácter todo lo elegante posible, alejando el tráfico pesado entre las dos partes del puerto.

El problema de los espacios libres ha constituido una gran preocupación. Se ha establecido la servidumbre de *non edificandi* en determinados terrenos, calculándose que Lisboa tendrá al menos 30 metros cuadrados de espacios libres públicos por habitante, de ellos 15 ó 20 constituidos por zona verde. La cintura verde rural que se advierte al recorrer los alrededores preservará a la ciudad de desenvolvimiento urbano parasitario. El plan atiende a la conservación de todos los valores arquitectónicos y naturales de la ciudad, conjuntos monumentales o simplemente pintorescos, jardines públicos, sus terrazas, miradores y las bellas vistas panorámicas que desde ellos existen. El plan supone legislación detallada que comprenda Reglamento de zona, Reglamentos de construcción y Reglamentos de parcelación.

La Municipalidad de Lisboa conoce por su servicio de información permanente la situación de familias que tienen necesidad de alojamiento, las que viven en casas insalubres, en edificios que hay que demoler o bien en partes de casa y en común con otras fa-

milias. El plan de realización ha supuesto utilizar casas desmontables, casas de renta popular, casas económicas, casas de renta limitada. Los más necesitados han utilizado los barrios de casas desmontables. Los que las ocupan han sido auxiliados por los centros sociales. Antiguas casas que carecían de las debidas condiciones han sido sustituidas por las nuevas edificaciones construidas por la municipalidad auxiliada por organismos de previsión.

La necesidad de la reorganización de la zona central de la ciudad implicaba disponer de alojamiento para millares de familias, modestas en general de recursos, que ocupaban los inmuebles que habían de demolerse. La Municipalidad tomó a su cargo la ejecución de un programa de construcción de más de 2.000 habitaciones, que ocuparían dos de las ocho células de la zona residencial del sitio de Alvalade. Para ello se ultimó un contrato en 1946, con la colaboración de la Caja de Previsión Social, que puso a disposición de la Municipalidad los fondos necesarios por un total de 200 millones de escudos. Tres años después de haberse realizado los primeros estudios el estado avanzado de las obras permite prever ya cómo el éxito de la obra será obtenido por la Municipalidad. Está realizado ya al rededor del 50 por 100 progresando metódicamente, está presto el grupo de habitaciones destinado a recibir las primeras 500 fami-

lias, y en un año el conjunto del programa quedará realizado.

La iniciativa privada, estimulada por los beneficios del Decretoley, realiza la construcción de inmuebles particulares en la zona comercial, lo que supone 600 alojamientos de alquileres previamente fijados y 200 establecimientos comerciales. A cargo de la Municipalidad está la construcción de los edificios de interés público previstos por el plan, mercados, liceos, iglesias, servicios sociales, instalaciones recreativas, jardines, parques, terrenos de juego. En el plan se ha tenido en cuenta que debía estimularse la coexistencia de habitaciones de diversas categorías. Se ha buscado la compensación necesaria en una urbanización de los terrenos destinados a los de categoría superior, cuya construcción no se acomete sino en último lugar. La densidad de la población, deducidas las superficies destinadas a diversas aplicaciones es de 270 habitantes por hectárea. Aunque se trata de zona residencial se han previsto dos zonas de industria local y de artesanado, zonas mercantiles situadas en emplazamiento de fácil acceso. El problema de transportes ha sido minuciosamente estudiado. La nueva aglomeración está servida por tranvías eléctricos, autobuses y ferrocarril.

En cuanto a la concepción arquitectónica, el principio generalmente adoptado ha sido el de alcanzar alto valor estético dentro

de la sobriedad y simplicidad. Merced a la combinación de tipos variados se evita la monotonía, siendo todas las habitaciones de plan rectangular, que asegure iluminación amplia y natural de las diversas piezas, sin rincones oscuros ni húmedos, se ha cuidado de evitar la fealdad sistemática de las fachadas traseras de los inmuebles que tanto perjudican al aspecto estético de una ciudad. Las habitaciones están agrupadas en blocs francamente abiertos, en el interior de los cuales el aire y el sol penetran libremente.

Los métodos de construcción han sido objeto de estudio minucioso para llegar a soluciones económicas. El escalonamiento de la construcción ha sido estudiado de manera que asegurase en lo posible uniformidad en el consumo de material, empleo de mano de obra durante los dos años previstos para los trabajos, procediéndose a adjudicaciones para el suministro global de los materiales.

La lectura de los folletos a que se refiere esta nota da idea de la magnitud del esfuerzo realizado. La visita al ensanche de Lisboa, a las nuevas aglomeraciones de sus alrededores a través de las magníficas autoestradas, comprobó la gran significación urbanística de las obras, realización del plan de alto relieve social.

El Derecho y sus rasgos a través del pensamiento español clásico y moderno, popular y eru-

dito. Discurso leído por el Excelentísimo Sr. D. José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo, en la solemne apertura de los Tribunales. 15 septiembre 1949. Madrid, 1949.

No es la primera vez que el ilustre maestro estudia la significación jurídica del pueblo español. En anteriores discursos de apertura de los Tribunales, de los que nos hemos ocupado con merecido elogio en esta Revista, estudió la noción del Derecho a través de los sistemas filosófico-jurídicos tradicionales y modernos y el sentido jurídico del pueblo español, completado en esta ocasión con estudio importante en que se salvan las dificultades del mismo, tanto por la gran masa de materiales que hay que manejar, como por el estudio histórico-filosófico que, aunque no se aborde directamente, no se prescinde del mismo por su especial significación.

Comienza el discurso por la noción del Derecho en el pensamiento popular, contraponiendo los dos conceptos «Derecho» y «tuer-to», el primero lo bueno, lo justo, lo verdadero; el segundo, lo malo, lo injusto, lo falso, lo erróneo, conceptos a que constantemente se refiere la poesía popular española, que ve en el Derecho un orden de bien, de rectitud moral, de justicia, concepción objetiva y un atributo, poder o facultad inherente al sujeto, concepción subjetiva, y en el que —como advirtió Martos— Calderón, y con más

frecuencia Lope, ven en el Derecho un reflejo de las leyes eternas, guía necesaria del hombre para un fin sobrenatural por su origen.

El examen de la noción del Derecho en el pensamiento erudito y reflexivo, iniciase con la referencia al concepto propio del Derecho, según la tradición aristotélica, sentido de lo justo objetivo, a la época hispano-romana y a la visigótica, al servicio que prestó San Isidoro a la civilización occidental, pasando al Derecho medieval las esencias del Derecho romano, alcanzando a través del Decreto de Graciano y de la Summa de Santo Tomás, la doctrina isidoriana significación universal. Unido a la justicia, identificado con ella, aparece el Derecho en los textos de la Edad Media. Las referencias a Raimundo Lulio, a San Raimundo de Peñafort, a Jaime de Callis, perfilan la significación de esta época, en la que en las concepciones del Derecho no aparece disociado, conjugándose el eticismo jurídico y el eticismo político.

El movimiento renacentista español, la época áurea es estudiada a través de humanistas y filósofos críticos, de filósofos escolásticos, de juristas y de escritores políticos. Vives y Huarte de San Juan son mencionados, así como F. de Vitoria, Domingo de Soto, Luis de Molina, Francisco Suárez, señalando cómo el Derecho se define como objeto de la justicia, como equivalente a las leyes, como arte, como facultad, siguiendo las

dos escuelas de Derecho natural, la sistemática de Santo Tomás y de San Agustín, distinguiendo los tres órdenes de leyes: la eterna, la natural y la positiva, concibiendo la escuela just naturalista hispánica, el Derecho natural como cimiento de lo positivo, formando un todo unitario, concepción distinta de las escuelas extranjeras, que veían en el Derecho natural y en el positivo dos órdenes jurídicos paralelos, implicando sistemas concretos y contrapuestos de normas. Alúdense a la controversia entre el intelectualismo y el voluntarismo, presentándolos, no como direcciones contrapuestas irreductibles, sino como matices diferentes, estando todos conformes en que la ley positiva no puede contradecir la ley natural básica, asegurando así la objetividad del Derecho. La significación del Derecho de gentes estúdiase a través de la doctrina de Santo Tomás, de Soto, de Molina, de Suárez, como se recogen los criterios expuestos por juristas, canonistas y civilistas, aludiendo a Matienzo, a González Téllez, a Luis de Peguera, a García de Saavedra, a Gregorio López, Mendoza y Covarrubias entre los escritores políticos que por encima del Estado colocaban un orden moral de verdades y conceptos a que él debía atenerse. Numerosa es la mención de los escritores políticos, cuya tónica general es proclamar como normas supremas de gobierno los principios de moralidad, justicia

y ordenación al bien común. Señálase cómo el siglo XVIII es período de transición y cómo posteriormente en el siglo XIX y primeros años del XX, la influencia extranjera hiciera que el pensamiento jurídico español se manifestase dividido en corrientes distintas de just naturalismo escolástico, de orientación just naturalista democrática y heterodoxa, de utilitarismo, casuismo, filosofía idealista de Hegel, de positivismo jurídico, de pragmatismo, de kantismo y neokantismo, afirmandose que nuestros escritores no se limitaron nunca a ser importadores de doctrinas, que las variadas influencias de elementos heterogéneos han tendido no pocas veces a la armonía, que las definiciones del Derecho de nuestros modernos escritores son francamente espiritualistas, haciendo resaltar la idea del bien y de la justicia como finalidad del Derecho.

Con posterioridad a 1936, Castán señala como notas características de la situación presente de nuestra filosofía jurídica el despertar de la conciencia nacional española, el retorno a lo que representa el just naturalismo cristiano enlazado con la problemática moderna, la curiosidad, la preocupación por lo que hoy se llama filosofía existencialista. Importantes son las referencias a nuestros filósofos del Derecho, a los trabajos de Ruiz Jiménez, Luño Peña, Corst, Legaz, Galán, Elías de Tejada, Gómez Arboleya, Li-

sarrague, Truyol, Sancho Izquierdo, Puigdollers, González Oliveros, Ruiz del Castillo, Peidró, Rodríguez Arias, las nuevas orientaciones en los estudios de Derecho privado del Profesor F. de Castro, de Hernández Gil.

Como rasgos constantes del pensamiento jurídico español se insiste en el sentido objetivo y ético del Derecho, en su sentido político, en el sentido humanista, de tradición española y cristiana, de universalismo, reflejada en la concepción del Derecho de gentes o Derecho internacional, muy distinto del internacionalismo antipatriótico, el vitalismo antiformalista, el sentido armónico de la concepción jurídica española que sabe conjugar lo fáctico con lo ideal, lo singular con lo universal, la idea de ley eterna con la de un orden mudable, la conciliación de los elementos intelectualistas y voluntaristas, la combinación de los elementos éticos con los políticos, la finalidad justicia con la de mantener la paz y promover el bien común de la unidad del Derecho. Nuestra concepción jurídica no aparecerá como creadora de originalidad deslumbrante. España necesita edificar su organización jurídica sobre los pilares de su pensamiento tradicional, ya que, como ha puesto de relieve el profesor Ruiz del Castillo, la actualidad del pensamiento de Vitoria y de nuestros clásicos son piedra de toque de principios internacionales cuyo fracaso se hace patente. El Derecho ha

de sustraerse al particularismo de grupos, estando obligados a seguir las direcciones de la tradición jurídica patria y a propagarlas principalmente en los pueblos hermanos con el nuestro por los vínculos de la raza y del idioma.

Complemento de los anteriores discursos mencionados al comenzar estas líneas, Castán ha trazado cuadro completo bien perfilado de la doctrina jurídica española. La aportación bibliográfica importante, muestra la sólida preparación para obra tan interesante como la realizada por el ilustre Profesor y Magistrado, desde la alta tribuna en que ha dado a conocer el resultado de su estudio, ha difundido conocimientos de alta trascendencia, de gran significación social y de enaltecimiento de la obra realizada en España a través de los siglos, sentando los principios que inspirados en la idea de la justicia, de la moral y del bien común deben guiar a los pueblos.

J. G. M.

GRIFFITH (Taylor).—*Urban Geography. A Study of Site, Evolution, Pattern and Classification in Villages, Towns and Cities*. [«Geografía Urbana. Un estudio relativo al lugar, evolución, tipo y clasificación en las aldeas, villas y ciudades»]. E. P. Dutton and Co., 439 pá-

ginas, planos, diagramas y tablas. Nueva York, 1949.

El porcentaje cada vez mayor de las poblaciones urbanas induce a tratar de la gran importancia que tienen los factores geográficos que regulan la vida urbana para una gran parte de la gente del mundo.

Este estudio analiza los factores determinantes de la creación de pueblos, villas y ciudades. Destaca los contornos del lugar, la evolución de las villas y ciudades y la relación que existe entre los centros mayores de un distrito con los más pequeños.

El autor describe y clasifica, atendiendo estos criterios, la edad de las ciudades. Primero vienen las ciudades *sub-infantiles* con pocos edificios y distribuidos de una manera desordenada a lo largo de una calle. Luego las ciudades *infantiles*, donde empieza a notarse la diferenciación de zonas y en donde las tiendas ocupan lugar propio. Después, las ciudades *adolescentes*, donde hay fábricas esparcidas, pero ninguna zona especial para las viviendas denominadas de primera clase. A continuación, las ciudades que se encuentran en el *principio de madurez*, y notamos en ellas una segregación muy visible de las casas denominadas de primera clase. Las ciudades en *plenitud* con sus zonas industriales y comerciales separadas y con sus cuatro zonas de edificaciones son estudiadas por último. Después tene-

mos las ciudades denominadas de *senilidad*. Estas se caracterizan por la descomposición definitiva de los distritos y el declive también definitivo de la prosperidad y crecimiento de una ciudad. El autor nos presenta, con ejemplos, las distintas clases de ciudades.

La parte segunda se refiere a la Historia de la evolución urbana. Hay capítulos dedicados a las ciudades prehistóricas, a la evolución de las ciudades clásicas griegas, a las ciudades romanas, a las medievales y a las de la transición de la Edad Media a la Moderna.

El último capítulo está dedicada al tipo geográfico de una ciudad industrial moderna.

La parte tercera de este libro está dedicada al estudio de los emplazamientos urbanos, regulados por la topografía y la geología. Muchos de sus capítulos tratan de las ciudades nacidas en los llanos, de las ciudades fluviales y de las montañosas.

Las ciudades que deben su existencia principalmente a las actividades humanas son estudiadas también minuciosamente. Estas son las ciudades mineras, las ciudades turísticas y los centros religiosos.

Sigue después una discusión sobre urbanismo en general con ejemplos de ciudades planificadas, incluyendo Camberra, Adelaide, Dakar, Letchworth y Williamsburg.

La conclusión general de los expertos es que se debe estable-

cer una «unidad municipal» de unos 50.000 habitantes. La planificación regional no ha sido descuidada y los factores de contorno que deben considerarse en todo estudio relacionado con el desenvolvimiento regional vienen explicados.

El libro presenta también algunos aspectos políticos de las villas y ciudades. Muchos de los cambios producidos en la Administración municipal son debidos a que estas ciudades han aumentado considerablemente, y vienen detalladamente expuestos, así como los diferentes métodos empleados en los centros urbanos de Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos, en estudio comparado.

También intenta y consigue una clasificación de las grandes ciudades basada en su evolución. Los rasgos más salientes del desarrollo de Nueva York y de Londres son presentados, y sobre la base de estos datos se ha conseguido una clasificación lógica de las ciudades.

C.

BOLLENS (John C.) y MCCARTY (John F.).—*Urban Redevelopment Law and Action*. [«Leyes y acción relativas al redesevolvimiento urbano»]. «Bureau of Public Administration», Universidad de California, 34 páginas y tablas. Berkeley, California, mayo 1949.

Constituye este informe una ex-

posición de las leyes relativas a la acción y redesevolvimiento urbano hasta el mes de mayo de 1949. Estas leyes han sido promulgadas por veintiséis Estados, y se han extendido al Distrito de Columbia. Con el fin de enterarse de las distintas fases del redesevolvimiento urbano, los autores enviaron un cuestionario a los funcionarios gubernamentales, asesores urbanistas, etc., recibiendo ochenta y seis respuestas. Tales respuestas aparecen en síntesis en el informe. De particular interés son los factores que los autores consideran como impedimentos al redesevolvimiento urbano. El más importante de ellos es el alto coste de las edificaciones y la creencia de que bajará pronto. Otros factores que a juicio de los autores impiden las edificaciones son los subsidios insuficientes, el aliciente de una exención de impuestos, incertidumbre sobre las perspectivas y condiciones económicas en general y la falta de viviendas para las familias desplazadas.

SIMÓN DÍAZ (José).—*De los Centros de estudios locales y de uno de Santo Domingo de la Calzada en particular*. Revista «Berceo». Logroño, 1949.

Desde que se creó la Academia Española de la Lengua (año 1713), han sido múltiples las instituciones culturales, de ámbito nacional o meramente local,

que, con nombres diversos, han perseguido objetivos relacionados con la difusión de la cultura, la investigación de documentos históricos y la realización del progreso material y moral de las distintas comarcas y regiones de la nación. Ateneos, Academias, Sociedades económicas de Amigos del País, Liceos, Comisiones de monumentos, etc., han rivalizado con mayor o menor éxito en este noble cometido.

El Sr. Simón Díaz, después de anotar sucintamente el esfuerzo realizado durante más de dos siglos por los diversos Centros y Corporaciones creados con el fin expresado, señala como fecha decisiva la del año 1939, a partir de la cual se inicia una etapa en la que la creación y el rápido desarrollo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, primero, y la fundación y feliz desenvolvimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, logran infundir nueva vida y vigor a las instituciones culturales existentes y a las investigaciones sobre temas locales. Se opera, al propio tiempo, según señala el distinguido articulista, una beneficiosa transformación en lo que se refiere a la actitud de las Diputaciones provinciales, frente a las Entidades y actividades científicas, por virtud de la cual no son ya meras otorgantes de subvenciones más o menos esporádicas y generosas, sino patrocinadoras y editoras de estudios muy estimables. Cita como ejemplo la Institución «Príncipe

de Viana», la Junta de Cultura de Vizcaya y el Instituto de Estudios Ilerdenses.

Un expediente conservado en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Consejos, permite al Sr. Simón Díaz relatar unos curiosos datos sobre el establecimiento de la Sociedad Económica del País en Santo Domingo de la Calzada y sobre las relaciones epistolares que, con tal motivo, se establecían el año 1782 entre un grupo de Autoridades y vecinos en aquella merindad de Rioja, con el Conde de Campomanes.

S. T.

RODRÍGUEZ MORO (Nemesio).—
La ejecutividad del acto administrativo. Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local, 168 págs. Madrid, 1949.

Con razón decía Ferraris que la teoría del acto administrativo debe ocupar destacado lugar en la doctrina del Derecho administrativo, al modo de la del acto de comercio en el Derecho mercantil, puesto que en torno de aquella giran todas las garantías jurídicas de los administrativos y sin que preceda un acto de tal naturaleza no puede producirse la reclamación frente al agravio ante los Tribunales contenciosos, llamados a conocer de las pugnas harto frecuentes entre el interés público y los intereses de los particulares.

Aparte la atención creciente que en los Tratados se le venía dedicando al acto administrativo, descuellan en la frondosa bibliografía sobre la materia el alemán Kormann con su «Sistema de los actos jurídicos del Estado», 1910; el español Fernández de Velasco con «El acto administrativo», 1929; el francés Gastón Jèze, quien desde 1914 hasta 1948 viene aquilantando con extraordinaria amplitud en la primera parte de sus «Principios generales del Derecho administrativo» los caracteres esenciales de los actos jurídicos.

Los nuevos rumbos marcados por nuestros procesalistas han trascendido a la esfera procesal administrativa, en la que se opera notable transformación merced a las modernas construcciones que se basan en la sistematización de la jurisprudencia, tales como «Problemas del Régimen jurídico municipal», del profesor Segismundo Rojo Villanova, premio «Calvo Sotelo» 1943, y «Derecho procesal administrativo», de José María Villar y Romero, cuya primera edición apareció en 1944.

El libro de Rodríguez Moro sigue semejante línea metodológica y nos ofrece el sazonado fruto de anteriores trabajos del autor, que si todavía no han visto la luz sirvieron no hace mucho para acreditarle como uno de los primeros alumnos del Instituto de Estudios de Administración Local, por su sólida formación jurídica, por su inteligente y perseverante labor y por su vocación investigadora.

El acto administrativo, su concepto en contraste con diversas definiciones clásicas y recientes, sus clasificaciones atendiendo al contenido y al sujeto; la ejecutividad del acto, su fundamento y condiciones para que se haga efectiva; la ejecución forzosa, medios de ejecución y coerción inmediata sobre los bienes y las personas; suspensión de la ejecución; la ejecutividad en nuestro Derecho municipal, referida a facultades relegadas de la Administración general y a la esfera de propia competencia de las Corporaciones, constituyen los más salientes epígrafes de los seis capítulos que integran el texto.

La forma clara y sintética de la exposición, el manejo de la legislación y de la jurisprudencia pertinente, las oportunas citas de otros autores, la nutrida relación bibliográfica y el índice de materias, hacen de esta obra elemento valiosísimo de información e instrumento imprescindible de trabajo, tanto en el orden doctrinal como en el práctico, así para el estudiante y el estudioso como para el hombre de toga y aun para los particulares que hayan de contender con la Administración, bien respecto de admisiones, concesiones, autorizaciones, actos punitivos y expropiatorios, mandatos y prohibiciones, o en punto a los actos fiscales o derivados de la imposición municipal.

Un breve pero sustancioso pró-

logo, del Maestro de administrativistas, D. José Gascón y Marín, otorga al Sr. Rodríguez Moro y a su libro la máxima garantía de acierto y utilidad, al declarar, con estricta objetividad, que este «es

una nueva y buena aportación al estudio de los actos administrativos, tan necesario en la moderna concepción del Derecho administrativo».

J. I. B. G.

Estudios y Estadísticas de la Vida Local de España

TOMO I.—Administración Provincial. (Año 1943).

Un volumen de LXXII + 558 páginas.

Encuadernado: 50 pesetas.

TOMO II.—*Administración Municipal*. Volumen I: (Grandes Municipios. Más de 100.000 habitantes).

Un volumen de XV + 1.005 páginas.

Encuadernado: 75 pesetas.

TOMO III.—*Administración Municipal*. Volumen II: Municipios de 15.001 a 100.000 habitantes.

Un volumen de XVI + 1.941 páginas.

Encuadernado: 200 pesetas.

TOMO IV.—*Administración Municipal*. Volumen III: Municipios de población inferior a 15.000 habitantes

A.—Población. Servicios. Un volumen de 554 págs., con profusión de gráficos, encuadernado: Precio 100 ptas.

TOMO V.—*Administración Municipal*. Volumen IV: Totalidad de Municipios.

B.—Funcionarios. Un volumen de XXXII + 660 páginas, encuadernado: Precio 150 pesetas.

Los suscriptores a la Revista de este Instituto, y las Corporaciones en general, tienen una bonificación del 15 por 100 en todos los libros que publica el mismo.

REVISTA DE REVISTAS

ESPAÑA

REVISTAS DE ADMINISTRACION LOCAL

La Administración Práctica

Barcelona.

Septiembre, 1949. Cuaderno núm. 9.

SUMARIO:

Aprobación del presupuesto ordinario por el Ayuntamiento. — Rectificación del padrón.—Registro escolar.—Extinción de la langosta.—Presupuesto de la administración de justicia.—Patente nacional de circulación de automóviles.—Arrendamientos rústicos.—Normas para rifas.—Consultas.—Servicios generales y expedientes. — Juzgados: Servicios propios del mes de septiembre.—Legislación y jurisprudencia.

Octubre, 1949. Cuaderno núm. 10.

SUMARIO:

Riqueza rústica y pecuaria.—Riqueza urbana.—Contribución industrial. — Servicio militar: revista anual.—Formación del presupuesto para 1950.—Juntas locales agrícolas.—Montes públicos.—Consultas. — Policía urbana.—Juzgados: Servicios propios del mes de octubre.—Legislación y jurisprudencia.

El Consultor de los Ayuntamientos

Madrid.

20 agosto 1949. Núm. 23.

SUMARIO:

Urge la reforma de la Hacienda municipal.—Presupuestos para 1950.—Consultas.—Legislación.

30 agosto 1949.

Núm. 24

SUMARIO:

Urge la reforma de la Hacienda municipal.—Presupuestos para 1950.—Preceptos sobre incendios de montes.—Consultas.—Jurisprudencia. — Legislación.

10 septiembre 1949.

Núm. 25.

SUMARIO:

Urge la reforma de la Hacienda municipal.—Presupuestos para 1950.—Consultas.—Legislación.

20 septiembre 1949.

Núm. 26.

SUMARIO:

Urge la reforma de la Hacienda municipal.—Padrón de automóviles.—Periodos de veda.—Consultas.—Legislación.

30 septiembre 1949.

Núm. 27

SUMARIO:

Documentos cobratorios para 1950.—Reemplazo.—Consultas.—Hacienda municipal: La perspectiva de las tutelas.—Legislación.

10 octubre 1949.

Núm. 28

SUMARIO:

Contribución industrial: matrícula.—Tasas de maderas.—Presupuestos especiales.—Quinquenios de los médicos de las Casas de Socorro.—Consultas.—Bibliografía.—En defensa de los intereses municipales.—Legislación.

Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Madrid.

Julio-agosto, 1949. Núms. 55-56.

SUMARIO:

La jubilación de D. José María Fluxá.—Carta abierta de D. José María Fluxá a los Cuerpos Nacionales de la Administración Local.—La noción de la Provincia y la evolución legislativa de los organismos provinciales en España, por *Antonio Hernández-Carrillo*.—En torno a dos fallos sobre un mismo asunto, por *Tomás Boissier*.—Problemas de Haciendas locales, por *Antonio Saura Pacheco*.—Ingresos que dotan presupuestos extraordinarios, por *Juan Grau Marín*.—La revolución en las Haciendas locales, por *Nicolás López García*.—Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local.—Vida profesional.—Actividades de las Corporaciones locales. — Noticias. — Consultas.—Bibliografía.—Legislación.

Septiembre, 1949. Núm. 57.

SUMARIO:

El crecimiento de la población urbana, por *J. Alcázar*.—Reglamento general mínimo de funcionarios, por *Alberto Gallego y Burín*.—La noción de la Provincia y la evolución de los organismos provinciales en España, por *Antonio Hernández-Carrillo*.—Problemas de Haciendas locales, por *Antonio Saura Pacheco*.—Presupuestos extraordinarios y operaciones de crédito, por *Juan Grau y Marín*.—Un nuevo ordenamiento de plus valía, por *Felipe Merchán*.—El Municipio ante el nuevo sistema económico, por *Práxedes Vera*.—Vida profesional.—Actividades de las Corporaciones locales.—Noticias.—Bibliografía. — Legislación.

El Secretariado Navarro

Pamplona.

21 agosto 1949. Núm. 2.333.

SUMARIO:

Prolegómenos de la subasta.—Guías de circulación.—Modificación del Reglamento de espectáculos taurinos.

28 agosto 1949. Núm. 2.334.

SUMARIO:

Contratos municipales. — Modificación del Reglamento de espectáculos taurinos.

6 septiembre 1949. Núm. 2.335.

SUMARIO:

Trabajos secretariales.—Normas para la elaboración y venta del pan.—Regulación de las campañas vinícola y alcohólica.

14 septiembre 1949. Núm. 2.336.

SUMARIO:

Recurso de reposición.—Enseñanza universitaria.

21 septiembre 1949. Núm. 2.337.

SUMARIO:

Colegio Oficial del Secretariado Local Navarro.—Presupuestos municipales.—Recargo en las tarifas de venta de agua.

28 septiembre 1949. Núm. 2.338.

SUMARIO:

Presupuestos municipales.—La función administrativa en las Corporaciones locales.

6 octubre 1949. Núm. 2.339.

SUMARIO:

Acuerdos lesivos.—Protección a incapacitados temporales para el trabajo en siniestros catastróficos.

14 octubre 1949.

Núm. 2.340.

SUMARIO:

Presupuestos municipales.—Sanidad. —
Juntas Locales de Educación.

REVISTAS DE LOS CENTROS DE INVESTIGACION Y ESTU- DIOS LOCALES

Boletín de la Comisión Provin- cial de Monumentos y de la Institución Fernán-González de la ciudad de Burgos

Burgos

Tercer trimestre, 1949. Núm. 108.

SUMARIO:

Torre y Arco de Santa María, por *Ma-
tías Martínez Burgos*.—Del Burgos
de antaño, por *Ismael García Rámi-
la*.—Proyección de recuerdos de la pri-
mera mitad del siglo XVII, por *Aman-
cio Blanco Díez*.—El Valle de Losa,
por *J. García Sáenz de Baranda*.—
Convento de las Religiosas Agustinas
de la Madre de Dios, por *Luciano
Huidobro*.—La Lora: El país y sus
habitantes, por *Isidoro Escagüés*.—
Extractos de expedientes de nobleza,
por *Valetín Dávila Jalón*.—La Prince-
sa está en Burgos, por *Francisco Fi-
guerras*.—Valdefuentes y la familia
Pardo, por *Fr. Alfonso Andrés*.—Bi-
bliografía.

Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura

Castellón.

Octubre-diciembre, 1949.

SUMARIO:

Vida y obra de D. Juan Cardona Vi-
ves, por *Antonio Prades*.—El gober-
nador Bermúdez de Castro, por *José
Sánchez Adell*.—¿Es posible y justa

una distribución de las riquezas?, por
Miguel Segarra Roca.—Quan al bell
peu de la ciaror, por *J. Agelet*.—Cas-
tellón en 1885, por *J. Cotrina*.—Siem-
previva, por *Francisco M. Delgado*.—
Carta puebla de Lucena.—Concesión
de fuero y franquicias a Lucena, por
G. de sa Vall.—Envidia, por *Jaime
Balet*.—Refflonge de sol, por *C. Sal-
vador*.—Epistolario del Padre Geno-
vés, por *V. Genovés*.—La anáfora en
la lírica de Quevedo, por *Ernesto Ve-
res*.—Cañoneta del balcó, por *F. Al-
mela*.—Castillo de Culla, por *A. Sán-
chez Gozalbo*.—Mar tranquila, por *So-
fía Salvador*.—Bibliografía

Paisaje

Jaén.

Abril, 1949.

Núm. 59.

SUMARIO:

Jaén en «El viaje entretenido», por la
Dirección.—Viejos retratos de ami-
gos.—Las constituciones del Hospicio
o Casa de Misericordia, por *José de
Guindos*.—Cosas de mi Jaén, por *José
Cruz*.—Recuerdos del tiempo viejo,
por *José de la Vega*.—Alrededor de
una evocación, por *Francisco Arias*.—
Ciudad de Jódar, por *Narciso Mesa
Fernández*.—Muñoz Garnica, por *Cé-
sar Martínez*.—Libros.

Mayo, 1949.

Núm. 60

SUMARIO:

De mi viejo terruño, por *Luis Muñoz-
Cobo*.—Cartas de la frontera de Gra-
nada, por *Juan de Mata*.—La obra li-
teraria de Luis González López, por
Federico de Mendizábal.—Recuerdos
del tiempo viejo, por *José de la Ve-
ga*.—Libros.

Revista de Menorca

Mahón.

Enero-marzo, 1949.

SUMARIO:

Anstruther y Blackeney en 1748, por *Jo-
sé Cotrina*.—Aclaraciones históricas,

por *José Cavaller*.—Aparcería predial en la isla de Menorca, por *Daniel Cano*. — Notas histórico-descriptivas, por *Juan Ramis*.—Apertura del curso en el Ateneo.—Información.

REVISTAS JURIDICAS Y POLITICAS

Información Jurídica

Madrid.

Septiembre, 1949. Núm. 76.

SUMARIO:

La política internacional de los Estados Unidos y de la U. R. S. S. en el momento presente, por *Camilo Barcia Trelles*.—El problema político de Irlanda del Norte, por *Avilés Soriano*.—Estudios e informaciones de España y el extranjero.

Octubre, 1949. Núm. 77.

SUMARIO:

La teoría de la autonomía de la voluntad aplicada al régimen internacional de los contratos, por *Quintín Alfonso*.—El precario en el Derecho español, por *Manuel Iglesias Cubria*.—Estudios e informaciones de España y el extranjero.—Organización Internacional del Notariado Latino.

Revista Crítica de Derecho Inmobiliario

Madrid.

Septiembre, 1949. Núm. 256.

SUMARIO:

La buena fe y la publicidad del Registro, por *Ramón de la Rica*.—Otra vez el concepto de tercero, por *Francisco del Hoyo*.—Naturaleza del procedimiento registral, por *Jesús González Pérez*.—Jurisprudencia.

Revista de Derecho Mercantil

Madrid.

Julio-agosto, 1949. Núm. 22.

SUMARIO:

El término esencial, por *Agustín Vicente*.—La sociedad anónima en Inglaterra, por *Salvador Ravello*.—El contenido económico de la cifra capital en las sociedades anónimas, por *A. Velasco Alonso*.—El seguro de crédito exterior en Francia, por *I. Hernando de Larramendi*.—Un anteproyecto uruguayo de Código de comercio, por *E. Verdera*.—¿Es competente la jurisdicción contencioso administrativa en materia de seguros sociales?, por *P. Vallés*.—Las concesiones administrativas y el impuesto de Derechos reales, por *C. Martín Retortillo*.—Libros y revistas.

Revista Jurídica de Cataluña

Barcelona.

Julio-octubre, 1949. Núms. 4-5.

SUMARIO:

La jurisdicción civil y su ejercicio en la Alemania ocupada, por *Victor Fairén*. Los matrimonios de musulmanes con no musulmanes en Marruecos, por *P. Patrocinio García*.—El secreto profesional del abogado, por *Miguel Fenech*.—La responsabilidad contractual del transportista aéreo, por *J. L. Morris*.—Jurisdicción competente para la anulación de las marcas de fábrica, por *Ramón Pella*.—El lenguaje de los delinquentes, por *Samuel Gili*.—Jurisprudencia.

Revista de Estudios Políticos

Madrid.

Mayo-junio, 1949. Núm. 45.

SUMARIO:

Sobre la situación actual del europeo, por *F. J. Conde*.—Bonald o la cons-

titución natural de las sociedades, por *L. E. Palacios*.—Boccalini en España, por *Juan Beneyto*.—Juan de Salisbury, por *Francisco Murillo*.—Problemas fundamentales de la organización judicial, por *Jaime Guasp*.—La sociedad, las clases y la clase proletaria, por *Nicolás Ramiro Rico*.—La evolución política argentina, por *Ricardo Zorraquín*.—El indigenismo americano, por *Luis de Hoyos Sáinz*.—Bibliografía.

REVISTAS DE HACIENDA Y ECONOMIA

Revista de Legislación de Hacienda

Madrid.

Agosto, 1949. Núm. 69.

SUMARIO:

Las notificaciones, por *José López Nieves*.—Realización de la Justicia en el Proceso Económico-administrativo, por *Francisco Martínez Orozco*.—Noticiario.—Legislación.

Septiembre, 1949. Núm. 70.

SUMARIO:

Algo sobre el sistema tributario inglés, por *José Vicente Torrente*.—Sentencia del Tribunal Supremo sobre el Impuesto de Negociación y Transmisión de valores mobiliarios, por *José López Nieves*.—Contabilidad fiscal, por *Carlos Mir*.—Realización de la Justicia en el Proceso Económico-administrativo, por *Francisco Martínez Orozco*.—Legislación.—Noticiario.

Impuestos de la Hacienda Pública

Madrid.

Septiembre, 1949. Núm. 76.

SUMARIO:

El problema de las sociedades anónimas.—Información mundial.—Técnica

del sistema tributario del Estado español comparado con los sistemas extranjeros, por *Antonio Saura Pacheco*.—Para modificar una liquidación definitiva es imprescindible el acuerdo de revisión, por *José López Nieves*.—Legislación.—Los depósitos de garantía como objeto de gravamen, por *H. Vallejo Soto*.—La empresa individual ante la Administración, por *Ramón Mariño Blanco*.—El criterio para las compras, por *Tomás Zaragoza*.—La intervención del crédito en Francia después de la guerra, por *Albert Hirschman*.—La vacación del trabajador, por *César Alonso*.—Presupuestos municipales extraordinarios.—Banca y Bolsa.—Bibliografía. — Jurisprudencia.

Recaudación y Apremios

Madrid.

Julio-agosto, 1949. Núms. 18-19.

SUMARIO:

Meditaciones sobre la Estadística recaudatoria.—Del procedimiento en la función recaudatoria, por *Francisco Martínez-Orozco*.—Comentarios sobre una interpretación errónea de las disposiciones transitorias primera y segunda del vigente Estatuto de Recaudación, por *Francisco Arenas*.—Comentarios al Título VII del Estatuto de Recaudación, por *F. M. O.*—Posibilidades económico-fiscales del actual régimen fiscal, por *Manuel Segura*.—Legislación.—La recaudación de impuestos en Bélgica. — Consultas. — Jurisprudencia.

Septiembre, 1949. Núm. 20.

SUMARIO:

La tributación de Utilidades del personal recaudador.—Comentarios al Título VII del Estatuto de Recaudación, por *F. M. O.*—La prórroga de suspenso de las anotaciones de suspensión, por *Francisco Arenas*.—Posibilidades económico-fiscales del actual régimen local, por *Manuel Segura*.—Legislación. — Consultas. — Jurisprudencia.

REVISTAS DE TRABAJO Y SOCIOLOGIA

Revista Internacional de Sociología

Madrid.

Octubre-diciembre, 1948. Núm. 24.

La ruina de la aldea castellana, por Antonio Domínguez Ortiz.

El autor estudia la despoblación de la Meseta como de los fenómenos capitales de nuestra historia moderna.

Entre lo mucho que se ha escrito sobre la decadencia de España bajo los Austrias nunca deja de hacerse referencia a la despoblación, y todos los autores han tenido la intuición de que constituye uno de los aspectos más decisivos del ocaso de un pueblo.

Se pregunta el Sr. Domínguez en su interesante trabajo, si esa despoblación de España y sobre todo de su región central durante el siglo XVII fué absoluta o solo relativa, si se trató de una verdadera pérdida de vidas humanas o de fenómenos migratorios que alteraron el equilibrio demográfico. Asimismo se plantea la incógnita de si hay que buscar sus causas en la Geografía o en las circunstancias históricas.

El autor hace someras consideraciones para mostrar la complejidad del problema y recomienda la necesidad de estudios monográficos previos para llegar a su resolución.

Analiza la despoblación de las pequeñas entidades, lugares y aldeas, ya que en ello ve el autor el mal, tratándose sobre todo de un país eminentemente rural como es el nuestro. Entre las causas enumera además de la tremenda presión que la carga de la política exterior de los Austrias hizo gravitar sobre Castilla —y que afectó mucho más profundamente a las pequeñas entidades que a las ciudades y villas de mediano tamaño—, el desgobernio local, exacciones tributarias, vejaciones militares... y dice que el antiguo régimen no hizo habitable la aldea por lo que entre grandes pueblos había distan-

cias de quince o veinte kilómetros desérticos.

El autor desenvuelve seguidamente su tesis, según la cual, más que pérdida de población en Castilla, puede decirse que lo que hubo en el curso del siglo XVII fué una *redistribución* de población, que favoreció a los pueblos grandes, a las comarcas menos castigadas, a las regiones privilegiadas, y, todo ello, a costa de las aldeas y lugares pequeños.

Es —dice— un problema socioológico, en el sentido de que a la resolución deben contribuir la Historia, la Geografía y la Ciencia Económica.

En la Edad Moderna, las causas que desde hacía siglos venían minando la existencia de los pequeños grupos rurales se intensificaron, y otras nuevas surgieron, en relación con la nueva coyuntura política interna y exterior. El señor Domínguez enumera entre las más decisivas de dichas causas, las levas de soldados, las exacciones tributarias, el absentismo, la opresión de los lugares vecinos y de las villas cabezas de partido. Cita el caso concreto de Redueña, y analiza el fenómeno de los despoblados, invitando a los eruditos a un estudio más detallado sobre los mismos.

Bajo la Casa de Austria se buscaron remedios que sólo fueron teóricos y bajo Carlos III se intentó prácticamente la solución de este problema, solución que no benefició a Castilla, sino a las regiones litorales. Hace referencia a la ley que H. del Villar llamó *de la atracción del óptimo*, que se enuncia al decir que desde la generalización de los medios de transportes las comarcas más pobres tienden a vaciarse en favor de las más ricas. Dice el autor que no hay en este fenómeno nada inquietante, sino un producto de la tendencia a alcanzar un nivel de existencia más elevado, como tampoco en lo que la mayoría de la población de España se aglomere en la periferia.

Termina el Sr. Domínguez Ortiz su interesante trabajo afirmando que en los últimos tiempos se advierte una tendencia a reaccionar contra la excesiva aglomeración, y manifestando su esperanza que dentro de un largo plazo se llegue a una distribución más racional de la población agrícola de España y se le infunde a la aldea una vida renovada.

SUMARIO:

¿Qué es sociología?, por *José Ignacio Alcorta*.—Sobre la necesidad de una sociología de la familia, por *René Köning*.—Libertad, democracia y cristianismo, por *Salvador Cultrera*.—Un breve análisis de las estadísticas españolas de natalidad, fecundidad y reproductividad, por *Javier Ruiz Almanza*.—La emigración española a Iberoamérica, por *Mariano González-Rothvoss*.—La filosofía jurídica y social en la crisis del mundo medieval, por *Antonio Truyol y Serra*.—Notas sobre la filosofía social de Locrecio, por *Carlos Alonso del Real*.—Caracteres del trabajo. La crisis de nuestro tiempo, por *P. Leonel França*.—Información.—Bibliografía.

Fomento Social

Madrid.

Octubre-diciembre, 1949. Núm. 16

SUMARIO:

El Papa Pío XII a los patronos.—Obreros y patronos de Acción Católica.—El precio justo, por *Marcelino Zalba*.—El paro obrero agrícola en la provincia de Badajoz, por *Martín Brugarola*.—Moral económica y moral filosófica, por *Fermin de Urbeneta*.—Nuevas bases de seguros sociales, por *Angel Torres Calvo*.—La alocución de Pío XII a los patronos, por *Joaquín Azpiazu*.—Una fórmula original para la construcción de casas baratas de obreros, por *F. del Valle*.—El alma franciscana del sinarquismo mejicano, por *César C. Alvarez*.—Cartas a la revista.—Bibliografía.—Crónica.

Revista Nacional de Arquitectura

Madrid.

Agosto, 1949.

Núm. 92.

SUMARIO:

El Convento de San Francisco, en Victoria, por *Emilio Apraiz*.—Una fábrica de cerveza y hielo, por *Mariano G. Morales*.—Concurso de la Basílica de N. S. de la Merced, por *L. Laorga y F. Sáenz Oiza*.—Exposición Nacional de Artes Decorativas, por el *Marqués de Lozoya*.—Las terrazas en las viviendas, por *Emilio Pereda*.—Verbenas y ferias, por *José Luis Picardo*.—Acondicionamiento acústico de salas de espectáculos, por *Mariano R. Avial*.—Pere Blay, por *Adolfo Fiorenza*.

Septiembre-octubre, 1949. Núms. 93-94.

SUMARIO:

Las antiguas plazas de toros españolas, por *Manuel Manzano Monis*.—Las plazas de toros vistas desde dentro, por *Juan Belmonte*.—Emplazamiento de plazas de toros, por *Manuel Muñoz Monasterio*.—El torero y las plazas de toros, por *Domingo Ortega*.—Plaza de toros en Melilla, por *S. de Vicuña, Blond, Facit y Cristos*.—Plaza de toros de León, por *J. Yarnoz y Miguel de Codes*.—Plaza Monumental de Madrid, por *José Espelú*.—Plaza de toros de un pueblo español, por *Casado, Cárdenas y González*.—Composición arquitectónica de una plaza de toros, por *M. Beltrán de Quintana*.—La plaza de toros de México, por *M. Rolland*.—Las plazas de toros en Francia, por *Fernand Lapeyere*.—Plaza y corrales de tiente, por *Manuel García Aleas*.—Plaza de tiente «La Compañanza», por *F. Chueca y A. Buñuel*.—Las corridas en la plaza del pueblo, por *A. Díaz Cañabate*.

Gran Madrid

Madrid.

1949.

Núm. 5.

SUMARIO:

La división parroquial de Madrid, por *D. Casimiro Morcillo*.—Las nuevas iglesias de Madrid.—Concurso para la Basílica de N. Sra. de la Merced.—Acuerdos de la Comisión de Urbanismo.—Noticiario.

OTRAS REVISTAS

Anales de la Universidad de Murcia

Murcia.

Segundo trimestre, 1948-49.

SUMARIO:

El reconocimiento del primado romano en la legislación justiniana, por *Isidoro Martín*.—El dato inicial de la filosofía cartesiana, por *Ángel González Álvarez*.—Las monedas latinas de Cartagena, por *Antonio Beltrán*.

Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba

Córdoba.

Enero-junio, 1949.

Núm. 61.

SUMARIO:

Mozárabes y mozarabismo, por *R. Gálvez Villatoro*.—Alvaro de Córdoba, por *José Madoz*.—La Ceca visigoda de Córdoba, por *Felipe Mateu*.—Excavaciones en los monasterios mozárabes de la Sierra de Córdoba, por *Rafael Castejón*.—El alma de Góngora, por *Guillermo Díaz Plaça*.—Anales de la ciudad de Córdoba, por *L. M. Ramírez y de las Casas Deza*.

Otras publicaciones recibidas en la Biblioteca

- «Bibliografía hispánica», núms. 8-9.
- «B. de Divulgación de la Delegación Nacional de Sindicatos», núms. 36-37.
- «B. de Estadística», núms. 55 y 56.
- «B. de Estadística e Información del Excmo. Ayuntamiento de Burgos», números 327 y 328.
- «B. de Información del Ministerio de Justicia», núms. 96 a 100.
- «B. de Justicia Municipal», núms. 161 a 166.
- «B. de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia», núm. 607.
- «B. del Ayuntamiento de Madrid», números 2.743 a 2.750.
- «B. Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos», núms. 33 a 40.
- «B. Oficial del Ministerio de Hacienda», números 1 a 4.
- «B. Profesional e Industrial», números 17 a 19.
- «Campo», núms. 89 y 90.
- «Caza y pesca», núm. 81.
- «Cemento», núms. 185 y 186.
- «Criterio», núms. 45 a 48.
- «Economía», núms. 495 a 499.
- «Economía mundial», núms. 451 a 460.
- «El exportador español», núms. 35 y 36.
- «España económica y financiera», números 2.661 a 2.669.
- «Gaceta municipal de Barcelona», números 30 a 39.
- «Guipúzcoa económica», núms. 81 y 82.
- «Hispania», núm. 84.
- «Industria», núms. 82 y 83.
- «Información comercial española», números 124 a 132.
- «Información comercial española (suplemento)», núms. 192 y 193.
- «Investigación», núms. 260 y 261.
- «Policía», núms. 91 y 92.
- «Policía municipal», núms. 21 y 22.
- «Razón y fe», núms. 620-621.
- «Resumen estadístico del Ayuntamiento de Madrid», núms. 100 y 101.
- «Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes», núms. 15 a 18.
- «Revista de Obras públicas», núms. 2.813 y 2.814.
- «Revista Española de Seguridad Social», números 4 y 5.
- «Revista General de Marina», números de julio y agosto.

EXTRANJERO:

Boletín Municipal

Montevideo.

Junio, 1949.

Núm. 480.

SUMARIO:

Modificaciones propuestas por la Intendencia al Presupuesto Municipal del ejercicio 1949.—Secretaría. — Hacienda.—Arquitectura. — Obras municipales.—Higiene. — Decretos. — Balances.—Avisos.

Revista de Direito municipal

Bahía (Brasil).

Marzo-abril, 1949.

Núm. 20.

SUMARIO:

Fundación del Instituto Argentino de Estudios Municipales.—IV Centenario de la ciudad del Salvador, por *Alberto Silva*.—Primer Congreso de Historia de Bahía.—Postulados del Municipalismo Americano.—Plano de renovación de la ciudad del Salvador, por *Admar Guimaraes*.—Legislación.

The Municipal Digest of the Americas

La Habana.

Enero-marzo, 1949.

Núms. 1-3.

SUMARIO:

Reorganización democrática del gobierno municipal de La Paz.—Asuntos de interés municipal en: Brasil, Ecuador, Estados Unidos de América, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

National Municipal Review

Worcester, Mass. E. U. A.

Julio, 1949. Vol. XXXVIII, núm. 7.

SUMARIO:

1. El totalitarismo nacional, editorial.—
2. Todo ha mejorado en la ciudad

de Kansas gracias a su alcalde, por *Ker. Detzer*.—3. Un estudio hecho sobre la economía de Milwaukee ha sido puesto en ejecución dando excelentes resultados, por *Bruno V. Belker*.—4. Es preferible que la lista de candidaturas en cualquier elección siempre sea reducida, por *Richard L. Childs*.—5. Las autoridades sanitarias consiguen que los restaurantes reúnan las condiciones sanitarias, por *Maurice E. Trout*.—6. La prensa aboga por la implantación del sistema de Gobierno por gerencia, por *Eiwyn A. Mauck*.—7. La Legislatura de Pensilvania revoca la Ley que daba amplios poderes a las autoridades locales para recaudar impuestos, por *Wade S. Smith*.—8. Las ciudades septentrionales de Nueva Jersey se organizan para mejorar su des-entrevimiento, por *Elsie S. Parker*.—9. La mayoría de los Estados van siguiendo las recomendaciones hechas por la Comisión Hoover, por *John C. Bebout*.

Local Government Service

Londres.

Julio-agosto, 1949.

Vol. XXV, núms. 19-20.

SUMARIO:

1. Discurso del Presidente.—2. Treinta y siete mil libras para los necesitados de la «Nalگو».—3. Resumen de lo tratado en la Conferencia.—4. Resultado de la elección en el Comité Ejecutivo Nacional.—5. La «Nalگو» también ha laborado para conseguir mejoras sanitarias.—6. Se trata de conseguir salarios más ventajosos en la industria del gas.—7. Disfrutando de las facilidades para la enseñanza que la «Nalگو» ofrece a sus miembros ayudaría a éstos a resolver sus problemas económicos.

Octubre, 1949. Vol. XXV, núm. 22.

SUMARIO:

1. El fin y propósito de la «Nalگو».—
2. Críticas sobre el funcionamiento de la Asociación.—3. Obtención de peli-

culas sobre la vida de las bibliotecas.—4. Recomendaciones sobre la manera de ayudar a que los Gobiernos locales resuelvan su crisis.—5. Casas para los ancianos.—6. «La Vie Continentale».—7. Pensiones mejores para los funcionarios retirados de Sanidad.—8. Notas sobre el transporte.—9. Notas sobre la electricidad.

Municipal Review

Londres.

Julio, 1949. Vol. XX, núm. 235.

SUMARIO:

1. Personal.—2. Lista de Lord Mayors y alcaldes para el año 1949-50.—3. La Hacienda del Gobierno local.—4. Toda la leche vendida a partir del 1.º de octubre en el Condado de Mardenhead será garantizada y pasteurizada.—5. La colección musical de Henry Watson.—6. Exposición industrial de Benerly.—7. Revista de libros.—8. Los Juzgados.

Journal of the Town Planning Institute

Londres.

Septiembre-octubre, 1949.

Vol. XXXV, núm. 8.

SUMARIO:

1. Primer año de la Ley de 1947.—2. Escuela de Verano de St. Andrews.—3. La navegación interior y el urbanista.—4. Revistas.—5. Necrología.—6. Notas urbanistas.—7. Correspondencia.—8. Anuncios de Concursos.

National Municipal Review

Worcester, Mass. E. U. A.

Octubre, 1949. Vol. XXXVIII, núm. 9

SUMARIO:

1. Los Alcaldes de los Gobiernos por gerencia deben ser elegidos por los

Concejales y no mediante elecciones populares (Editorial).—2. El Jefe ejecutivo de Louisville, Kentucky, sana la Hacienda y lleva a cabo importantes mejoras municipales, por *George Kent*.—3. El impuesto sobre los ingresos reduce el impuesto sobre la propiedad y facilita la anexión de las zonas suburbanas de Toledo, Ohio, por *R. T. Anderson*.—4. El Estado de California quiere reformar las leyes referentes a las finanzas con el fin de tener una Hacienda sana, por *Alfred F. Smith*.—5. Catorce capitales de Estado optan por el Gobierno por gerencia, por *H. M. Olmsted*.—6. Varios Condados estudian la posibilidad de cambiar sus Cartas, por *Elwyn A. Mauck*.—7. Alemania celebra elecciones nacionales, por *George Hallet y Wm. Redin Woodward*.—8. El Comité de Impuestos de Berkeley, California, recomienda la implantación de varios impuestos, por *Wade S. Smith*.

Country Life

Londres.

Agosto, 1949.

SUMARIO:

Montañas de Mid-Wales.—Botánica.—Avenidas y paseos.—Pesca en la Argentina.—Palacio en Yorkshire.—Noticias.—Correspondencia.—Caza.—Libros.

Homes and Gardens

Londres.

Agosto, 1949.

SUMARIO:

Novelas y Poemas.—Viajes por Francia, Suiza e Italia.—Cambios en el paisaje inglés 1899-1949.—Flores.—Modas.—Correspondencia.—Decoración.

Ideal Home

Londres.

Agosto, 1949.

SUMARIO:

Materiales de construcción.—La belleza de la piedra.—Apuntes de viajes.—

Muebles.—Terrazas.—Casas de Campo.—Modelos de barcos.—Casas portátiles. — Jardinería. — Decoración.—Libros.—Varios.

bles.—Pintura mural.—El Museo de Arte Moderno en Nueva York.—Libros.—Noticias.

Domus

Milán.

1949.

Vol. III.

SUMARIO:

Las mejores villas del mundo.—Casa en la Montaña.—Casa en Milán.—Mue-

L'Architecture d'aujourd'hui

Paris.

Marzo, 1949.

Núm. 22.

SUMARIO:

Número especial dedicado a Construcciones agrícolas.

Publicaciones de Interés

MANUAL del

SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL

FASCÍCULO II

Derecho de Entidades Locales

POR

JUAN IGNACIO BERMEJO GIRONÉS

Precio: 60 pesetas.

FASCÍCULO III

HACIENDA, PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD MUNICIPAL

POR

ANTONIO SAURA PACHECO

Precio: 50 pesetas.

Pedidos a la Sección de Publicaciones del Instituto